La Oficina Administrativa y Financiera del INFIDER realiza el Estudio Previo requerido conforme a la Ley 80 de 1993, y al Decreto 1082 de 2015 para adelantar un Convenio Interadministrativo.

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que la Constitución Política de Colombia de 1.991 en su Artículo 288 inciso 2° estipula: *"Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".*

Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el numeral 4) del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Estableció la posibilidad de celebrar directamente convenio interadministrativo dentro del marco legal previstos en los artículos 188 y 209 de la constitución Nacional.

Que a través del Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ordenanza No. 011 del 15 de noviembre de 1983 se creó el Fondo de Desarrollo de Risaralda, el cual mediante la Ordenanza No. 020 del 25 de mayo de 1989, se modificó su denominación por el de Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, en adelante – INFIDER.

Que el **INFIDER** es un establecimiento público de carácter Departamental, Descentralizado, de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal, adscrito a la Secretaría de Hacienda.

Que mediante la Ordenanza No. 013 del 09 de octubre de 2018 se modificaron y ajustaron los Estatutos del INFIDER, teniendo como objeto el de promover el progreso económico, social,

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico, y físico ambiental mediante la prestación de servicios de crédito y garantía; la captación de recursos a través de depósitos de ahorro contractual a la vista provenientes de los excedentes de liquidez de los Entes Territoriales y sus Entidades Descentralizadas; la administración de recursos públicos; la administración, ejecución y gestión integral de proyectos; los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada en sus planes, programas o proyectos; eventualmente; otros servicios para el desarrollo departamental, municipal, regional, nacional, o de sus entes descentralizados, con prioridad en el desarrollo del Departamento de Risaralda; prestar los servicios crédito a empresas privadas que estén destinadas a la prestación de un servicio público o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sea de especial importancia para el desarrollo de los Entes Territoriales.

Que dentro del objeto central del **INFIDER** está el de promover el progreso económico, **social, cultural, urbanístico, rural, deportivo**, financiero, **turístico y físico-ambiental**, mediante el otorgamiento de crédito, la captación de recursos y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios **para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el Departamento de Risaralda**.

Que para el cumplimiento del objeto del **INFIDER** se tiene contemplada la actividad de **promocionar sus servicios**.

Que EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA desarrollara el evento denominado "**ACTIVIDADES NAVIDEÑAS,"** en las que se cuentan con una gran programación cultural, deportiva, recreativa y artística, en el marco de la ***DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA***

Que el Alcalde del MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, Risaralda mediante Oficio enviado a la entidad el día 18 de diciembre de 2024, presentó solicitud para que el INFIDER brinde un apoyo económico y logístico para llevar a cabo la actividad denominada **ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE *EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA"*** en el marco de la ***"ACTIVIDADES NAVIDEÑAS"*** y como contraprestación que el INFIDER realice la promoción y/o divulgación de su imagen institucional, mediante la exhibición de pendones y menciones de la entidad en las actividades principales que se desarrollen, para que de esta manera se promocione y divulguen la oferta de los servicios que ofrece el Instituto.

Que para el normal cumplimiento de la función comercial con los usuarios del **INFIDER**, se requiere promocionar la imagen institucional mediante distintas formas de mercadeo.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

Que el **INFIDER** cuenta con el mecanismo de apoyo con recursos no reembolsables, para participar en eventos y actividades culturales, deportivas, recreación entre otros; que tiendan a satisfacer las necesidades de la comunidad Risaraldense.

Que una vez analizada la solicitud presentada por EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA y revisado el presupuesto del **INFIDER**, se considera viable realizar el apoyo de las actividades programadas entre el 23 al 27 de diciembre de 2024, por un valor de **CUATRO MILLONES DEPESOS M/CTE ($4.000.000).**

Por lo antes señalado, se hace necesario suscribir un Convenio interadministrativo con EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA la cual tendrá el siguiente objeto:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INFIDER Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA PARA LA PROMULGACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES.

Que el objeto del trámite que se pretende celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – de la entidad y se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INFIDER Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA PARA LA PROMULGACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Promocionar la imagen del **INFIDER** en los lugares donde se realicen actividades principales relacionadas con el evento *denominado* ***"ACTIVIDADES NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA"***

- Brindar apoyo económico a ***EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA*** en el desarrollo *del evento denominado* ***"ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA"***

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Que el numeral 4) del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Estableció la posibilidad de celebrar directamente convenio interadministrativo.

3.1. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, además de las que se puedan constar en las normas legales, son obligaciones de la Empresa:

1) realizar las pautas publicitarias para la promoción y/o divulgación de la imagen institucional del **INFIDER,** en un lugar visible y de alta concurrencia dentro de las diferentes programaciones culturales, deportivas, recreativas y artísticas de las ***"ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA"***
2) fijar publicidad exterior (pendones y otros anuncios publicitarios) del **INFIDER** en los lugares donde se realicen actividades principales relacionadas con la celebración de del evento denominado ***"ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA"***
3) Entregar fotografías de la publicidad exterior (pendones y otros anuncios publicitarios) en las actividades donde se promocionó la imagen institucional del **INFIDER**.

3.2 OBLIGACIONES DEL INFIDER:

1) Realizar el giro de los aportes de manera oportuna ***EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA*** .
2) Entregar de manera oportuna la pauta publicitaria para la promoción y/o divulgación de la imagen institucional del **INFIDER.**
3) Entregar la publicidad que se expondrá en el exterior, en un lugar visible y de alta concurrencia dentro de las diferentes programaciones culturales, deportivas, recreativas y artísticas **del evento denominado *ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA"*** indicado por el supervisor del convenio previamente.
4) Definir el supervisor del Convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa como mecanismo excepcional de uso e interpretación restrictiva y solo procede cuando se configure una de sus causales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los reglamentan, adicionen, complementen o sustituyan, bajo la figura de convenio interadministrativo.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

4.1. Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulan la materia.

5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del presente convenio se estableció de acuerdo con los valores históricos que reposan en la Entidad y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Alcalde DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA", el cual asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000).**

5.1. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

El valor del convenio cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de convenios:

5.1.1. Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista; depende del régimen del contratista. En caso que aplicable

5.1.2. Impuesto de ICA e IVA: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista; depende del régimen del contratista. En caso que aplicable

5.1.3. Estampilla Pro-Desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del convenio. En caso que aplicable

5.1.4. Estampilla Pro-Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del convenio. En caso que aplicable

5.1.5. Estampilla Pro- Hospital: Dos por ciento (2%) sobre el valor del convenio. En caso que aplicable

5.1.6. Estampilla Pro Deportes: Dos puntos cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del convenio menos el IVA. En caso que aplicable

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

5.1.7. Estampilla Pro-cultura: Uno por ciento (1%) sobre el valor del convenio y sus adiciones. En caso que aplicable

5.2. Disponibilidad Presupuestal.

El INFIDER, adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
475 de diciembre 10 de 2024	*2150207007* *Promoción y Divulgación Institucional*	*4'000.000*

5.3. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos se encentra total relación entre el presente objeto y el rubro *2150207007*

5.4. *Promoción y Divulgación Institucional*

6. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso del presente convenio se hará previa suscripción del convenio, El desembolso que EL INFIDER deba realizar a la Empresa, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio será desde el 23 al 27 de diciembre de 2024, los cuales serán contados a partir del clic de inicio a la ejecución del convenio por parte del Supervisor en el SECOP II, sin que exceda de la vigencia al 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma electrónica en el SECOP II), legalización (Expedición del RP) y ejecución del convenio (Comunicación o designación al supervisor del convenio).

8.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del presente proceso, el INFIDER No se hará exigencia de garantías, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 Garantías del decreto 1082 de 2015 el cual estipula que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, la Oficina Administrativa y Financiera, exigirá el **INFIDER**, las siguientes garantías para amparar los posibles riesgos que se pudieran presentar durante la ejecución del convenio, a saber:

8.1 GARANTIAS DEL CONTRATISTA

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere garantías por tratarse de un convenio entre entidades públicas.

9. RIESGOS

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación es:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el convenio y las condiciones pactadas en el y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Entidad	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el convenio.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por la Entidad en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Entidad.	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del convenio.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Entidad	Por la cuantía no se solicitará póliza, pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del convenio.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Entidad	Para la elaboración y firma del acta de pago, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

			interventor el pago de seguridad social para el mes dentro de la fecha límite establecida para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Entidad	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por la Entidad.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Entidad.	La Entidad debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es Contratación Directa no le aplican Acuerdos Comerciales.

Dado en Pereira, Risaralda a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero del INFIDER.

Vo. Bo: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Reviso: **VICTOR CANO**
Abogado

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.